

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO No. 2021-1890-00
DEMANDANTE: ESTACION DE SERVICIO GNV MI ISLA S.A.S.
DEMANDADO(S): CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA.
CUADERNO MEDIDAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Antes

(JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL PIEDECUESTA)

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021

Piedecuesta (S), veinticuatro (24 de septiembre de dos mil veintiuno 2021)

De la comunicación que antecede y obrante en el cuaderno medidas, procedente de la entidad(es) **BANCO PICHINCHA**, Póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

WAO

Notificado mediante estado No. **159** del 27 de septiembre de 2021

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2021

DNO-2021-07-3576

Señores

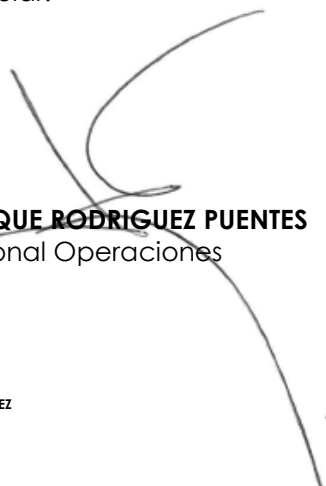
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
CARLOS RODRIGUEZ
j02cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co
PIEDRECUESTA SANTANDER

RADICADO N° 68547400300220210189000
REF: OFICIO N° 1463

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA, con identificación No 91354663 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ